

ACUERDO No 017 de 2022

Agosto 25 de 2022

Por medio del cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia
- INFOTEP

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Acuerdo 011 del 28 de octubre de 2015, Ley 30 de 1992, el Decreto 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, que modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dictó otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, señala que, Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo y que el Programa de Salud Ocupacional en lo sucesivo, se leerá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que, el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ordena en el artículo 5° establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que, el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el artículo 2.2.4.6.5. la obligatoriedad de expedir por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que, de acuerdo con el numeral 28 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en *"el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización"*.

Que, la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece en el artículo 16 cumplir con los Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, entre los cuales se encuentra el establecimiento de la Política de seguridad y salud en el Trabajo.

Que, dentro de las funciones del Consejo Directivo corresponde aprobar las políticas de la institución a propuesta del rector, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 33 del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP, el cual establece: *"son funciones del Consejo Directivo aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico, las políticas de la institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo"*.

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por sus particulares características, requiere de un reglamento especial.

Que, en consideración a lo anterior se hace necesario implementar una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, contratistas y comunidad educativa; así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en normatividad vigente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, abreviadamente «Política de SST» en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Promover actividades de sensibilización y de capacitación en temas relacionados con seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, contemplados en el programa de capacitación.

ARTÍCULO 3°: INFOTEP, a través de Talento Humano, ha definido indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la SST de acuerdo con las condiciones de la institución, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la Resolución 0312 de 2019 y contemplados en la matriz de indicadores del SG-SST.

ARTÍCULO 4°: El Instituto de Formación Técnica Profesional-INFOTEP suministra todos los recursos económicos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se pueden verificar en el documento asignación de recursos.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal, independiente de su forma de contratación o vinculación.

ARTÍCULO 6°: La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisará anualmente y estará sujeta a cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o en los procesos propios de la Institución.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA DEL PILAR PAEZ

Presidente



MARLON MITCHELL HUMPHRIES

Secretaria

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP, encargado de la Educación Técnica Profesional de las islas, a través de su Dirección se compromete con el diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de minimizar y controlar los peligros existentes en las actividades propias de la Institución, disminuyendo la probabilidad de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, mediante el fomento de una cultura preventiva y del cuidado, la intervención de las condiciones de trabajo, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Los diferentes niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando a los funcionarios, contratistas y partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

La Institución se acoge a los principios orientadores de prevención, responsabilidad, cooperación, información y capacitación, gestión integral, atención integral de salud, consulta y participación, primacía de la realidad y protección.

Funcionarios, contratistas y partes interesadas, tendrán la responsabilidad de cumplir, con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias.

La política de seguridad y salud en el trabajo del INFOTEP fundamenta su compromiso a través de los siguientes objetivos:

- 1. Cumplir** con las normas técnicas legales vigentes para el cumplimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2. Identificar** los peligros, evaluar, valorar, controlar y/o eliminar los riesgos vinculados a la seguridad y salud en el trabajo y los riesgos críticos generados en todas las actividades desarrolladas en la institución.
- 3. Proteger** la salud individual y colectiva en sus funcionarios, contratistas en su entorno laboral, suministrando ambientes seguros de trabajo, fomentando actitudes y prácticas de trabajo seguras, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4. Supervisar** en los sitios de trabajo el cumplimiento de las normas, procedimientos y obligaciones legales relacionadas con la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5. Suministrar** a los funcionarios y contratistas los equipos, herramientas y elementos adecuados, para la ejecución segura de las actividades.
- 6. Ser** responsables con el medio ambiente en las comunidades o entorno donde desarrollamos la actividad; actuando de manera rápida y responsable en la corrección de incidentes o circunstancias que puedan contener un riesgo para la

salud, la seguridad o el medio ambiente e informando oportunamente a las autoridades y a las partes afectadas.

7. Proporcionar formación continua que garantice la actualización e idoneidad de sus funcionarios y contratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. Adoptar las medidas de bioseguridad orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID-19 y garantizar la continuidad de las funciones o las actividades por parte de los funcionarios y contratistas de manera presencial o trabajo en casa.

9. Divulgar la presente política entre todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas del INFOTEP con el fin de que asuman responsabilidades y compromisos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantenerla a disposición para las partes gubernamentales interesadas.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento.